

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 3 de marzo de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

|                          | CAMBIO OFICIAL |             |
|--------------------------|----------------|-------------|
|                          | COMPRAS        | PREFERENTES |
| Francos .....            | 4.16           | 6.23        |
| Libras .....             | 44.13          | —           |
| Dolares .....            | 10.95          | —           |
| Liras .....              | 3.12           | —           |
| Francos suízos.          | 254.35         | 381.52      |
| Reichsmark ...           | —              | —           |
| Francos belgas.          | 25.00          | —           |
| Florines .....           | 412.75         | 619.13      |
| Escudos .....            | 44.13          | —           |
| Pesos moneda legal ..... | 2.80           | —           |
| Id. Turismo.....         | —              | 3.90        |
| Coronas suecas.          | 3.05           | 4.57        |
| Id. danesas....          | 2.295          | 3.44        |
| Pesos chilenos.          | 25.46          | —           |

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Castellón de la Plana

### ANUNCIOS DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 221.012-207, expedido por el Almacén de Castellón, importante 877,50 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Castellón, 25 de febrero de 1949.—El Jefe provincial (ilegible).  
600-O.

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 221.013-208, expedido por el Almacén de Castellón, importante 415,35 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Castellón, 25 de febrero de 1949.—El Jefe provincial (ilegible).  
499-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a subasta las obras de construcción de un Hogar del Productor para la Obra Sindical de Educación y Descanso, en la localidad de Alcoy (Alicante), bajo las mismas condiciones aparecidas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 del pasado enero, cuya subasta quedó sin efecto por falta de licitadores.

Queda modificado el plazo de admisión de pliegos, quedando éste reducido a diez (10) días naturales, contados a par-

tir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Jefe de la Obra Sindical del Hogar, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.  
367—O.

## OBRA SINDICAL DE EDUCACION Y DESCANSO

### Jefatura Nacional

#### SUBASTA

La Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso» saca a pública subasta las obras de albañilería y demás instalaciones de un albergue-residencia en el puerto de Navacerrada, según el proyecto redactado por el arquitecto don Ricardo Abaurre.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso», sita en la avenida de José Antonio, 32, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a esta subasta. El proyecto, con el pliego de condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Obra.

Los proponentes presentarán:

1.º Cédula de licitación o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de licitación de la Empresa solicitante, con el pago del impuesto de derechos reales, e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Ultimo recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical; y

7.º Justificante de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Secretario general, Nemesio Garde.  
368—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA AVILA

### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Julia Portero Gómez y Esperanza Calero del Valle, que anteriormente lo tuvieron en la calle Sombrerete, número 6, y Reina, número 11 (Madrid), respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 21 de marzo de 1949, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 54 de 1949, instruido por contrabando de tabaco, en el que figuran como encartadas, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen conveniente a su mejor defensa, y que tienen derecho a nombrar un Vocal de la Cámara de Comercio o industrial matriculado que las represente en dicho acto.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924; debiendo advertirles que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Avila, 25 de febrero de 1949.—El Secretario de la Junta, Francisca Canales.—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
495—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Pedro Gómez Martín, que anteriormente lo tuvo en el buque-tanque «Plutón», y

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

|                            |        |
|----------------------------|--------|
| Trimestre .....            | 65.00  |
| Semestre .....             | 130.00 |
| Año .....                  | 260.00 |
| Número corriente..         | 1.00   |
| » atrasado..               | 2.00   |
| » con suplemento o anexo.. | 4.00   |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

una vez licenciado en Alboraya (Valencia), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 21 de marzo de 1949, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 47 de 1948, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime convenientes a su mejor defensa, y que tiene derecho a nombrar un Vocal de la Cámara de Comercio o industrial matriculado que le represente en dicho acto.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924; debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Avila, 25 de febrero de 1949.—El Secretario de la Junta, Francisco Canales. Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
496—O.

## GUIPUZCOA

### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1948, para fallar el expediente de defraudación número 396 de 1946, seguido a Francisco Gómez Domínguez, por aprehensión de café, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación prevista en el número 3 del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor a Francisco Gómez Domínguez.

4.º Imponerle la multa de dos mil quinientas ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos (Ley) y mil trescientas once (Decreto).

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo último domicilio fue en San Fernando (Cádiz), y cuyo actual paradero se desconoce, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso de la multa que le ha sido impuesta, y que en el de tres meses puede interponer recurso de alzada contra dicho fallo ante el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo.

Caso de no efectuar el ingreso en el término indicado, se dictará la orden de prisión subsidiaria prevista en la Ley.

San Sebastián, 23 de febrero de 1949.  
El Delegado de Hacienda (ilegible).  
505-O.

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1948, para fallar el expediente de defraudación número 132 de 1947, seguido a Antonio Parada Pérez, por aprehensión de té, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación prevista en el número 3 del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Antonio Parada Pérez.

4.º Imponerle la multa de seiscientas setenta pesetas, 89 por 100 por Ley, y quinientas cincuenta y nueve pesetas, 14 por 100 por Decreto.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo último domicilio fue en Pasajes de San Pedro, y cuyo actual paradero se desconoce, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso de la multa que le ha sido impuesta y que en el de tres meses puede interponer recurso de alzada contra dicho fallo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Provincial.

Caso de no efectuar el ingreso en el término indicado, se dictará la orden de prisión subsidiaria prevista en la Ley.

San Sebastián, 25 de febrero de 1949.  
El Delegado de Hacienda (ilegible).  
506-O.

#### SANTANDER

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos números 14.980 de entrada y 8.926 de registro por 179.50 pesetas (ciento setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos) a nombre del Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Santander para responder en sumario contra don Guillermo Boo Collantes, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se devuelva sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haber sido presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 25 de febrero de 1949.—Por el Delegado de Hacienda (ilegible).  
508-O.

#### SEVILLA

##### INTERVENCIÓN.—CAJA DE DEPÓSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número 708 de entrada y 1.183 de registro, importante 4.483.10 pesetas, constituido en 19 de julio de 1929 en esta Sucursal por don Fermín García González, importe de la valorización que se expropia de la finca «Dehesa de San Pedro», en término de Coripe, por la construcción del F. C. de Jerez a Almargin, se hace público por medio de este anuncio, a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido que transcurridos dos meses sin verificarlo, se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del mismo.

Sevilla, 23 de febrero de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
889-O.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

##### EDICTO

Por el presente se citan y emplazan a los llamados Benito Collado Luna, Juan López García y José Mena García, domiciliados últimamente en la barriada de la estación de San Roque (Cádiz), y a los también llamados Antonio Gómez Narváez y Francisca Ramos Locuix, los cuales residieron en La Línea de la Concepción (Cádiz), y en la actualidad se desconoce el paradero de todos los cinco mencionados, para que comparezcan ante la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente de contrabando número 842/48, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero, efectuada por la Guardia Civil en la citada población de La Línea el día 5 de noviembre de 1948, advirtiéndoseles el derecho que tienen de nombrar Vocal comerciante e industrial matriculado para que les representen en dicha Junta, y el de presentar ante la misma las pruebas que estimen más convenientes a su defensa y al mejor aclaramiento de los hechos denunciados, y por último, se les notifica que con arreglo a lo determinado en la Ley de 14 de enero de 1929, pueden asimismo designar persona, sea o no Letrado, para que en nombre de ellos asista ante la expresada Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los presuntos reos anteriormente referidos, y a los efectos reglamentarios procedentes.

Algeciras, 24 de febrero de 1949.—El Secretario, Antulio Verdú.  
507-O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### BARCELONA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Moreno Zambrana. San Elix, 12 tda., 6.ª Barcelona.

Objeto de la industria: Laboratorio farmacéutico.

Producción anual: Anestesia local, 10.000 cajas de 10 ampollas. Anestesia dental, 15.000 cajas de 10 ampollas. Riqui-anestesia, 2.000 cajas de 3 ampollas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839-29-O.

Peticionario: Don Alberto Bofarull St. cart. Paseo de Nuestra Señora del Coll número 95 Barcelona.

Objeto de la instalación: Pasteurización de leche e industrialización de los sobrantes de leche que recibe, para su venta al público en sus establecimientos de lechería.

Producción: Tratamiento de 600 litros de leche diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839-24-O.

Peticionario: «Calefacción Lepanto», Sociedad Limitada. Boquer, 4. Barcelona.

Objeto de la industria: Instalaciones de calefacción y similares y taller anexo.

Producción: La correspondiente a cuatro operarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839-25-O.

Peticionario: Don Isaac Maya Surroca. San Miguel, 6. Premiá de Mar.

Objeto de la industria: Instalar un taller mecánico para la reparación de maquinaria textil.

Producción: No puede precisarse por tratarse de reparaciones exclusivamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839-28-O.

Peticionario: Don José Roig Porta. Nicolás Talló, 141. Tarrasa.

Objeto de la industria: Fabricación de tricotas.

Producción: 50 al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 12 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839-30-O.

Peticionario: Don Jorge Vinals Fontanet.—Sans, 238, Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de quemadores de petróleo.

Producción: 1.000 quemadores de petróleo al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

tados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
851-O.

Peticionario: Don Pedro Raventós Soler.—San Antonio, 61, San Sadurn de Noya.

Objeto de la industria: Fabricación de vinos gasificados.

Producción anual: 20.000 botellas de vinos dosificados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
852-O.

Peticionario: Don Félix Martelo Arruabarrena.—Igualdá, 16, sótanos, Barcelona.

Objeto de la industria: Taller de pequeña mecánica, especializado en reparación de máquinas, particularmente las cinematográficas.

Producción: Se dedicará únicamente a reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
853-O.

Peticionario: Don León Tapia Sancho. Pasaje del Trabajo, 20-22, Barcelona.

Objeto de la petición: Fabricación de tejidos de regenerados.

Producción: 10.000 metros al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
856-O.

Peticionario: «Durán y Fort, S. L.»—Montserrat, 21, San Sadurn de Noya.

Objeto de la industria: Fabricación de vinos gasificados.

Producción anual: 20.000 botellas de vinos gasificados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
847-O.

Peticionario: «S. A. E. de Automóviles Lancia».—Avenida del Generalísimo, 437, Barcelona.

Objeto de la industria: Instalar unos talleres de construcción de remolques para auto-camiones.

Producción: 100 remolques anuales.

Maquinaria: El 55 por 100 en valor, procedente importación; el resto nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
849-O.

Peticionario: «Bracons y Riera».—Via Layetana, 95, Barcelona.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica-piloto para exhibiciones de telares automáticos.

Producción: 27.000 kilogramos de tejidos de algodón, rayón y lana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
850-O.

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Colorificio, S. A.»—Calvo Sotelo, 75, Santa Coloma de Gramenet.

Objeto de la ampliación: Fabricación de sulfocoleatos y sulforricinatos.

Producción: 60.000 kilogramos de sulfocoleatos y 60.000 kilogramos de sulforricinatos anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
854-O.

Peticionario: Don José Ila Gros.—Valencia, 645, bis, Barcelona.

Objeto de la petición: Ampliación de su taller de ajuste y reparación de maquinaria para molinería.

Producción: Las reparaciones correspondientes a las máquinas a instalar: dos tornos, limadora, máquina estirar cilindros, máquina rectificar cilindros, máquina universal para madera.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
855-O.

Peticionario: Don Carlos Mach Brossa. Galileo, 31, Tarrasa.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción de maquinaria textil.

Producción: Dos continuas de hilar al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
857-O.

Peticionario: «Virgili y Alas».—Carretera Castellar, 136, Sabadell.

Objeto de la petición: Ampliar su producción de hilados de lana.

Producción: Aumenta en 32.500 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
846-O.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Luis Torres Serrataca, Lauria, 75, bajos, Derecna, Barcelona.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica de 3.000 V. de 4 kilómetros de longitud, desde la Central de Begá hasta la estación transformadora de 75 KVA. a 220 V. en la fábrica de hilados y tejidos de «Industrial Torres, S. A.», sita en Guardiola de Berga. Materiales a utilizar, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839-1-O.

#### CUENCA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Peñaranda García Nieto.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en Buenache de Alarcón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 2 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.  
873-O.

#### GUIPUZCOA

##### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Patricio Echeverría, Sociedad Anónima, Legazpia.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 3 KV., prolongación de otra existente en la carpintería de su factoría de Legazpia, y de un transformador de 100 KVA. para suministro al Parque de Chatarra.

No precisa hacer importaciones.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por

la instalación reseñada presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria en San Sebastián, calle Prim, número 35.

San Sebastián, 22 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
361—O.

Peticionario: Patricio Echeverría, S. A., Legazpia.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 3 K.V., derivada de la de suministro a la Papelera Elorza, en Legazpia, y de un transformador de 40 KVA. 3.000-220-127 V., para suministrar a un grupo de viviendas protegidas en dicha localidad. No precisa importaciones.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la instalación reseñada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim 35.

San Sebastián, 22 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
860—O.

## MALAGA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Rafaela García Palma.

Domicilio: Vélez-Málaga, calle Río, número 2.

Objeto: Ampliar la maquinaria de orujera en un secadero de orujo.

Emplazamiento: Vélez-Málaga.

Producción: Antes, 192.000 kilogramos de aceite de orujo; después, 220.800 kilogramos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1939.

Málaga, 22 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Blasco.  
862—O.

## MURCIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Camarasa Calatayud, con residencia en Yecla (Murcia), Cruz Piedra, número 103.

Objeto de la misma: Instalar en su industria de majar esparto, establecida en dicha localidad, cuatro rastrillos manuales y uno mecánico, tres ruedas de hilar y una de corchar y dos empacadoras manuales.

Producción: Hilados de esparto y empacado, procedentes de su industria de majar.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 17 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.  
859—O.

## NAVARRA

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Hidroeléctrica de Larraun-Lecumberrri».

Objeto de la instalación: Suministrar energía para alumbrado a varios caseríos del pueblo de Ezparri (Valle de Larrau), por medio de un grupo de 3.500 W. transformador de 3.500/120 V y 5 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teabaldos, 7).

Pamplona, 8 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.  
108—O.

## SANTANDER

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Conservas Ortiz, S. L. Santona.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de salazones de pescado con la elaboración de filetes de anchoa en aceite, sin aumento de cupo de materias primas, ya que utilizará los cupos de otras fábricas que posee la entidad peticionaria.

Producción: 25.000 kilogramos de filetes de anchoa en aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 21 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Carlos Vierna.  
869—O.

## SEVILLA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Tocinera Andaluza, Sociedad Limitada», Camas, Pañoleta, número 9.

Objeto: Legajar una picadora y una prensa ya montadas y ampliar la instalación con un compresor, una extractora de aire, un autoclave y una cerradora de latas, en su industria de Matadero Industrial, con fabricación de embutidos y de hielo, contando con cámaras frigoríficas en Camas.

Producción: Aumenta en 200.000 kilogramos, de los distintos productos, chorizos, morcillas, jamones, etc., en el año laboral y jornada de ocho horas; si bien actualmente la industria está sujeta a campaña fijada por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Curbero.  
863—O.

## VIZCAYA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Esperanza y Compañía.

Domicilio: Marquina (Vizcaya).

Objeto: Montar en su industria de maquinaria y material de guerra una sección dedicada a la fabricación de motores auxiliares para bicicletas.

Capacidad de producción: 12.000 motores anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 17 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.  
498—O.

## ZARAGOZA

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

Dirección: San Miguel, 10, Zaragoza.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza.

Objeto: Construcción de línea de conducción de energía eléctrica «La Almoza-Aljafería-Delicias», en dos circuitos trifásicos a 10 KV. y 50 Hz., que constará de un tramo aéreo de 1.140 metros de longitud con 6 cables de cobre de 95 mm<sup>2</sup> y otro subterráneo de 810 metros con dos cables de 3 x 95 mm<sup>2</sup>.

Potencia a transportar: 7.000 K. V. A. Se emplearán materiales de producción nacional.

Lo que se hace público a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Zaragoza, 8 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, José Cucurella.  
103—O. (2).

## SERVICIOS HIDRAULICOS

## NORTE

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: José Bernardo y Compañía (Mina del Vayestal), domiciliada en Moreda, ayuntamiento de Aller (Oviedo).

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Ciento cuarenta (140) litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aller.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aller (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otro proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director (ilegible).  
504—O.

## T A J O

## EXPROPIACIONES.—EDICTO

Declaradas de urgencia por Decreto de 6 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) las obras del grupo de aprovechamientos de San Juan, en el río Alberche, en los términos municipales de San Martín de Valdeiglesias, Aldea del Fresno y Navas del Rey (Madrid), es aplicable a las mismas la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento urgente para la expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de su disposición complementaria de 6 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas afectadas por las obras del camino de acceso al Embalse de Las Picadas, que el día 15 del próximo mes de marzo, a las once horas de su mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consiguan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley de Expropiación urgente.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras del camino de acceso al embalse de «Las Picadas», del grupo de aprovechamientos de San Juan en el Rio Alberche, en términos de San Martín de Valdeiglesias, Aldea del Fresno y Navas del Rey (Madrid).

| Número de finca | NOMBRE Y APELLIDOS   | Paraje          | L I N D E R O S   |
|-----------------|--|-----------------|---|
| 1               | D. José Mitjans (Marqués de Manzanaedo)                    | «El Rincón»...  | N.—Carretera Peña Alcón, Molino de las Tablas, río Alberche, camino Cerdeña y arroyo Valdeyerno.<br>E.—Camino viejo del Molino de las Tablas y camino del Boquerón.<br>S.—Carretera Cerdeña, término Aldea del Fresno y Villa del Prado.<br>O.—Carril del Certito Redondo, camino viejo del Boquerón y Villa del Prado. |
| 2               | D. Arsenio Martínez Campos de la Viesca (Marqués de Urgel) | «El Santos» ... | N.—Arroyo Jaranda y Marqués de la Viesca.<br>E.—Camino del Molino de las Tablas y término de Chapinería.<br>S.—Rio Alberche.<br>O.—Arroyo Jaranda y camino del Molino de las Tablas.  |

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.  
486—O.

**JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE ALICANTE**  
EMPRÉSTITO

Para conocimiento de todos los tenedores de obligaciones de esta Junta de Obras del puerto, del empréstito cuya emisión se autorizó por Real Decreto de 2 de junio de 1911, se hace constar que por Orden de la ilustrísima Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha 28 de enero último, ha sido facultada esta Junta para proceder al reconocimiento de las obligaciones amortizadas en período rojo, y cuyo importe no fué hecho efectivo a sus titulares, así como los cupones de las mismas u otras obligaciones, cuyo importe tampoco hubiere sido percibido por sus titulares.

Esta autorización ha sido otorgada a título de gracia y afecta a aquellas obligaciones y cupones que no fueron presentados en esta Junta en el plazo fijado por la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 22 de junio de 1946.

En virtud de lo dispuesto, y de acuerdo con lo ordenado por la superioridad, se da un plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados acrediten ante esta Junta la propiedad, o, en su caso, la legítima y pacífica posesión de las obligaciones, a cuyos efectos deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación los títulos y los cupones debidamente facturados en los impresos que se facilitarán por esta oficina, y en unión de los documentos justificativos previstos en las normas que rigieron estas operaciones, con respecto a los efectos públicos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la ilustrísima Dirección General de Puertos y Señales Marítimas primeramente citada, los últimos cupones que podrán ser objeto de presentación serán los correspondientes al vencimiento de primero de enero de 1947, no admitiéndose los de vencimiento posterior a dicha fecha.

Alicante, 24 de febrero de 1949.—El Presidente, José Abad Gosálvez.—El Secretario-Contador, Fernando Corral Saura.

354—O.

**JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL**

Autorizada la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, según Decreto de 4 de febrero del corriente año, para adquirir por concurso, con arreglo al proyecto aprobado por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1948, el material siguiente:

**Cable subterráneo aislado (tipo R B.):**  
Secciones: 500 mm<sup>2</sup>; 300 mm<sup>2</sup>; 186 mm<sup>2</sup>; 80 mm<sup>2</sup>.

Longitudes: 540,80 m.; 1.227,20 m.; 249,60 m.; 396,00 m.

Las cuatro partidas de cable, de cobre aislado de un solo conductor.

Las secciones especificadas son secciones útiles de cobre.

**Cable portátil (flexible aislado).**

Sección: 2x50 mm<sup>2</sup>. Longitud: 400,00 metros, formado por dos conductores de cobre en un solo cable con sección útil de 50 mm<sup>2</sup> en cada conductor y un diámetro exterior total del cable de aproximadamente 45 mm.

**Una caja general de derivación.**

**Treinta cajas de derivación.**

Todas ellas de hierro fundido, con tapa y tres botellas terminales.

**Treinta y dos cajas de toma.**

De hierro fundido y una botella terminal.

**Dieciséis clavijas de enchufe.**

Cuyo armazón será de acero fundido, con articulación capaz de hacer posible el completo giro del codo.

Se anuncia que dicho concurso tendrá lugar el día 9 de abril, a las once horas, en el salón de esta Corporación y ante la Mesa constituida al efecto.

Se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción del 11 de septiembre de 1896, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en las oficinas de la Junta.

Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Junta, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase correspondiente y con estricta sujeción al modelo adjunto, acompañadas del resguardo que acredite haber efectuado el depósito que se prescribe en el pliego de condiciones particulares y económicas correspondiente.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de la Junta, hasta el día 4 de abril próximo, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Gijón, 24 de febrero de 1949.—El Presidente, Secundino Felgueroso.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., en fecha ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle o plaza de .....

.... número ....., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso para la adquisición de la línea de alimentación y tomas para las grúas eléctricas del segundo Espigón del puerto del Musel (Gijón), provincia de Oviedo, se comprometo a verificar dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número).

El plazo de entrega será de ..... meses.

Fecha y firma del proponente.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones posteriores, han de regir en el concurso para la adquisición de la línea de alimentación y tomas para las grúas eléctricas del espigón del puerto del Musel (provincia de Oviedo).*

1.ª Para tomar parte en el concurso deberá el licitador constituir en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico, o bien en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa, por el importe de once mil cuatrocientas veintitrés pesetas con veinte céntimos (11.423,20 pesetas). Estos depósitos serán devueltos a los respectivos licitadores a quienes no se adjudique el contrato, y el constituido por el que resulte adjudicatario responderá del perfeccionamiento del contrato correspondiente por parte de ésta, a tenor de la condición tercera, y a resultas de la penalidad que determina la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 51.

2.ª La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas, o de elegir libremente entre las mismas aquellas que estime más ventajosas, sin que sea necesario corresponda a la más económica, cuando las condiciones de la oferta lo justifiquen.

3.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario correspondiente, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; publicación que se entenderá, para todos los efectos, como notificación al interesado; debiendo acreditar previamente a la firma de la escritura, el pago de

los derechos de inserción del anuncio y demás documentos reglamentarios del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia donde radique la obra; asimismo son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la formalización del contrato, los de dicha escritura, llegue o no a otorgarse; los del acta del concurso y el pago del impuesto de derechos reales y de otros que legalmente se establezcan.

Una copia debidamente legalizada de la escritura de contrato, una vez formalizada, será entregada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

4.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes y con requisito análogo al que determina en la condición primera, la fianza que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940. Tanto el resguardo del de la Caja General de Depósitos como la póliza de adquisición de valores, en su caso, habrán de reseñarse en la referida escritura.

En caso de amortización o sustitución parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos, en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no le merme por este motivo, debiendo consignarse en escritura pública cualquier sustitución o modificación de valores.

5.ª La fianza correspondiente que se halle depositada al finalizar las obras o el contrato, si éste se rescinde sin pérdida de aquélla, no será devuelta al adjudicatario hasta que se apruebe la recepción y la liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de Subsidio Industrial, así como el cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por aquél, especialmente en relación con el abono de daños y perjuicios, jornales y materiales y accidentes del trabajo, a tenor de lo que previene el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

De no terminarse las obras en el plazo o plazos estipulados, lo mismo que en el caso de incumplimiento de cualquier otra de las condiciones del contrato que dé lugar a su rescisión con pérdida de fianza, la Administración se incautará de esta última y se procederá en la forma prevista para el caso en el pliego de condiciones generales.

6.ª Los licitadores están obligados a presentar el recibo de la Contribución Industrial, y si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, además de acompañar la certificación relativa a incompatibilidades que determina el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, habrán de exhibir la escritura de constitución social inscrita en el Registro Mercantil, y, en su caso, el poder notarial que acredite la representación, si concurre en su nombre algún Añoderado; documentos, todos ellos, debidamente legalizados.

7.ª Se dará principio a la construcción del material objeto del concurso dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura de adjudicación del mismo, y deberá quedar terminada en el plazo que el concursante fije en su proposición, señalándose a estos efectos que por la Administración se estima como plazo para la entrega del material el de dos meses.

8.ª Los gastos de inspección y vigilancia y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista, quien habrá de depositar su importe en la Pagaduría de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, de conformidad con el Decreto de 2

de marzo de 1940 y disposiciones posteriores vigentes.

9.ª Para el pago de estas obras el importe de la adjudicación de las mismas se distribuirá en los siguientes plazos: el cincuenta por ciento (50%), al acopiarse los materiales en fábrica; el veinte por ciento (20%), al recibirse los mismos en el puerto de Gijón-Musel; el veinte por ciento (20%), a la recepción, y el diez por ciento (10%), después de aprobada el acta de recepción definitiva.

10. Se acreditará al adjudicatario el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del Puerto, de acuerdo con los plazos marcados anteriormente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por ciento del impuesto sobre pagos al Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

11. El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos con la celeridad mayor que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

12. Queda obligado el adjudicatario a la más estricta observancia de todas las disposiciones de carácter administrativo, fiscal y social en la actualidad vigentes, de aplicación a las obras de su contrato y a cuantas en lo sucesivo puedan dictarse que le sean aplicables.

13. En cumplimiento de lo preceptuado en el Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1932, se hace constar que la efectividad queda subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito.

14. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratista a la jurisdicción administrativa y a la contencioso-administrativa, en su caso.

Gijón, 21 de octubre de 1948.—El Ingeniero-Director, Saturnino Villaverde.  
356-O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### CASTELLON

La Gestora provincial acordó, en 4 de febrero corriente, ejecutar, mediante subasta, las obras de «Terminación de la carretera local de Burriana a Alquerías de Santa Bárbara, con un puente sobre el río Seco», siendo el tipo de licitación, a la baja, de 860.747,95 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo presentarse éstas durante los veinte días hábiles siguientes a la presente publicación.

La obra se ha de ejecutar en plazo de doce meses.

El pliego de condiciones económico-administrativas se ha publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 24 de los corrientes, estando a disposición de los licitadores en la Sección de Fomento de Secretaría todos los días hábiles, de diez a doce horas, el proyecto técnico de la obra.

Castellón de la Plana, 24 de febrero de 1949.—El Presidente (ilegible).  
355-O.

### MURCIA

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excma. Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1948, la provisión, por concurso-oposición de una plaza de Médico de Entrada de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 7.000 pesetas, adscrita al Servicio de «Ginecología y Obstetricia» en el Hospital Provincial, se hace público por el presente para general conocimiento.

La referida plaza corresponde al turno libre de los determinados en el Reglamento de 25 de mayo de 1945, y al turno libre conforme a la Ley de 17 de julio de

1947, y los aspirantes deberán presentar sus instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, dirigiéndolas al señor Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La convocatoria íntegra y programa han sido publicados en el «Boletín Oficial de la provincia de Murcia» número 43, correspondiente al día 22 del actual, previa aprobación por la Dirección General de Sanidad, con fecha 20 del pasado diciembre.

Murcia, 22 de febrero de 1949.—El Presidente, Dionisio Alcázar.—P. A. de la C. G., el Secretario, Luis Luna.  
359-O.

### ORENSE

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra, se procederá a celebrar la subasta para la construcción del camino vecinal número 26 «Junquera de Ambia a Salgueiros», cuyas obras habrán de realizarse con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas expuestas en la Secretaría de esta Corporación, señalándose como tipo la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con nueve céntimos.

El acto de subasta habrá de celebrarse el primer día hábil, una vez transcurrido el plazo de veinte días, hábiles también, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La Mesa se constituirá a las doce, en el salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial, y estará formada por el señor Presidente y el señor Gestor designado para la asistencia al acto, del cual dará fe el Notario a quien corresponda. Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de la Corporación, de diez a trece horas, hasta la víspera del día de la subasta.

El depósito provisional será el dos por ciento de la cantidad señalada como tipo, debiendo elevarlo hasta el cuatro por ciento, en calidad de fianza definitiva, el rematante a quien se adjudique la subasta.

La Diputación abonará el importe de las obras conforme vayan siendo presentadas las certificaciones facultativas de las mismas.

Los licitadores que acudan a la subasta en nombre de otros presentarán sus poderes bastanteados por el Letrado Asesor de la Excma. Diputación.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), las obras de construcción del camino vecinal número 26 «Junquera de Ambia a Salgueiros» y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas, de las que tiene pleno conocimiento. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones de índole social en vigor.—(Fecha y firma.)

Orense, 11 de febrero de 1949.—El Presidente, Arturo Pérez Serantes.  
362-O.

### ZAMORA

#### ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 13 del pasado mes de diciembre, acordó contratar, mediante subasta pública, las obras de nueva construcción del camino vecinal 638-2 de «San Justo al Mercado del Puente», con arreglo al proyecto formulado, el cual se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría (Sección de Vías y Obras) durante las horas de las diez a las trece, por un plazo de veinte días naturales, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo base de esta subasta es de quinientas diecinueve mil doscientas veintiséis pesetas con treinta y tres céntimos (519.226,33 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es de diez mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos. La fianza definitiva será el cuatro por ciento.

En el caso de que la adjudicación de estas obras se hiciese con baja que exceda del diez por ciento del tipo de subasta, se completará la fianza de acuerdo con la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con póliza de 450 pesetas del timbre del Estado, y de dos pesetas del timbre provincial; los resguardos de depósitos provisional llevarán el timbre provincial de dos pesetas por cada mil o fracción, debiéndose presentar éstas a las horas y plazo señalado, excepto el último día, que será hasta las doce horas.

La fianza podrá constituirse en metálico o en Títulos de la Deuda Pública, en la Caja provincial o en la General de Depósitos. También son admisibles para estas fianzas las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de la terminación del plazo antes señalado (o en el segundo día hábil en el caso de que el último día de admisión de pliegos fuese festivo), ante el señor Presidente de la Excm. Diputación, dos Vocales de la Comisión Gestora y del Secretario de la Corporación, quien dará fe de esta subasta, la cual se verificará de conformidad con el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y Provinciales, de 2 de julio de 1924, y Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle o plaza, número ....., en nombre propio (o como apoderado) de ....., Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia) correspondiente al día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de San Justo al Mercado del Puente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto formulado al efecto, en la cantidad de ..... (en letra y número). Esta proposición se hará admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

Se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Zamora, 25 de febrero de 1949.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

Nota.—El importe de este anuncio, así como todos los gastos inherentes a esta subasta, serán de cuenta del rematante.

364—O.

#### AYUNTAMIENTOS LOPERA (JAEN)

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que a las doce horas del día que haga veinte naturales, o al siguiente si aquél fuese festivo, contados desde el posterior al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la primera subasta-concurso para la

recaudación de los arbitrios municipales por el sistema de gestión afianzada, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en esta Secretaría municipal.

El tipo de licitación es de 250.000 pesetas y la gestión durará tres años.

Lopera, 23 de febrero de 1949.—El Alcalde (legible).

848—O.

#### MAMOLAR

Con las condiciones del pliego general publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de 5 de julio de 1946, y con sujeción a las normas de la Dirección General de Montes de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre siguiente, a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta siguiente:

De 650 pinos, con un volumen de 258,623 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza silvestre, y de pino negral 1.000, que cubican lo negral 336,471 metros cúbicos, en el monte del Nava, por la cantidad mínima de 131.903,43 pesetas y máxima de 144.152,06 pesetas.

La mencionada subasta será celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del señor Notario, que dará fé del acto, aplicando las normas del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Los pliegos, cerrados, para tomar parte en la subasta, ajustados al modelo correspondiente en estos actos, serán presentados en la Secretaría cualquier día hábil hasta el anterior, inclusive, en que resulte señalado para la celebración de la subasta, de diez a doce de la mañana, ajustándose los mismos al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, natural de ..... provincia de ....., con residencia en ..... calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado de la clase ..... número ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ....., de fecha ....., para la enajenación del aprovechamiento de ..... en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de pesetas .....

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, es la siguiente:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ....., presentada a índice de:

A) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ....., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

Saldo existente de la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.

C) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el adicional (c — b).

D) Índice adicional.

E) Índice de adjudicación total (e — c = d)

En ..... de ..... de 1949.

El interesado,

Mamolar, 19 de febrero de 1949.—El Alcalde, Nicolás Bartolomé.

360—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, y de conformidad con el Decreto de 15 de marzo de 1946 y acuerdo del Ministerio de Hacienda de 8 de mayo del mismo año, crear, con fecha 23 de febrero de 1949, las siguientes cédulas:

Cuatro series de 2.500 cédulas hipotecarias cada una, de 5.000 pesetas nominales, al interés de 5 por 100 con impuestos, números 1 a 2.500, 2.501 a 5.000, 5.001 a 7.500 y 7.501 a 10.000; y

Cuatro series de 2.500 cédulas hipotecarias cada una, de 5.000 pesetas nominales al interés de 4 por 100, exentas de impuestos, números 55.001 a 57.500, 57.501 a 60.000, 60.001 a 62.500 y 62.501 a 65.000.

Todas estas cédulas se pondrán en circulación, en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 26 de febrero de 1949.—El Secretario, V. García.

872—P.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### Oficina principal

Extraviado el resguardo número 134.353, expedido el 18 de junio de 1947 y comprensivo de pesetas nominales 45.000 en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión marzo 1947, correspondiente al depósito en nuestras Cajas a nombre de don Ramón Nafria Ramos, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

875—P.

### BANCO IBERICO

#### MADRID

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento del artículo 14 de sus Estatutos y en uso de las facultades que le confiere el 17 de los mismos, ha acordado convocar para el día 26 de marzo próximo a Junta general ordinaria a los señores accionistas, cuya Junta ha de celebrarse en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 18, a las cinco de la tarde.

Será sometida a aprobación de la Junta la Memoria, el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de beneficios.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

890—P.

### DEPOSITOS COMERCIALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del mes de marzo actual, a las once de la mañana, en el domicilio social del Banco Popular Español.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración,

883—P.

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**  
**Balance en 31 de diciembre de 1947 para las operaciones realizadas en España**

| ACTIVO  |                      | PASIVO                          |                      | TOTAL                           |                  |
|---|----------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------------------|------------------|
|   | Ramo Vida<br>Pesetas | Ramos<br>elementales<br>Pesetas | Ramo Vida<br>Pesetas | Ramos<br>elementales<br>Pesetas | TOTAL<br>Pesetas |
| Crédito para el aumento de la partida especial (Ley de 18-3-1944) ..... | —                    | 2.000.000,—                     | 2.500.000,—          | 2.500.000,—                     | 3.000.000,—      |
| Efectivo en Caja .....  | 19.835.042,75        | 102.878,70                      | —                    | 2.000.000,—                     | 3.000.000,—      |
| Activo en Bancos .....  | 6.048.780,83         | 6.051.830,56                    | 554.969,25           | 33.859,75                       | 588.829,04       |
| Propiedad inmueble:   |                      |                                 | 48.763,05            | 71.081,93                       | 119.844,98       |
| Inmuebles .....   | 39.320.985,70        | —                               | 300.000,—            | —                               | 300.000,—        |
| Valores mobiliarios:  |                      |                                 |                      |                                 |                  |
| Efectos públicos españoles .....  | 14.956.693,—         | 803.785,50                      | —                    | —                               | 30.552.872,40    |
| Otros efectos públicos españoles .....                                  | 19.835.042,75        | 3.348.688,25                    | 80.552.872,40        | —                               | 3.927.122,71     |
| Valores industriales de Empresas españolas:                             |                      |                                 |                      |                                 |                  |
| Anticipos:  |                      |                                 |                      |                                 |                  |
| Sobre pólizas de la Compañía .....                                      | 2.319.381,65         | —                               | —                    | 2.927.122,71                    | 4.768.366,37     |
| Mobiliario .....  | —                    | —                               | —                    | 2.744.261,42                    | —                |
| Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17-5-1940). Importe Inicial ..... | —                    | —                               | —                    | —                               | —                |
| A deducir la parte cobrada .....  | 2.818.710,—          | —                               | —                    | —                               | —                |
| Compañías reaseguradoras. Saldo activo de las cuentas:                  |                      |                                 |                      |                                 |                  |
| Cedentes c/c .....  | 9.785,62             | 3.122.192,86                    | —                    | 135.339,96                      | 202.663,24       |
| Reaseguradores y Retrocesionarios c/c .....                             | 441.699,04           | 354.277,47                      | —                    | 928.745,84                      | 928.745,84       |
| Cuentas Depósito .....  | 180.711,40           | 622.241,06                      | —                    | 838.948,98                      | 838.948,98       |
| Reserva sobre riesgos en curso .....                                    | —                    | 1.167.969,05                    | —                    | —                               | —                |
| Reserva de siniestros pendientes de pago .....                          | 418.947,—            | 1.705.432,19                    | —                    | —                               | —                |
| Delegaciones y Agencias:  |                      |                                 |                      |                                 |                  |
| Saldos en efectivo .....  | 344.691,38           | 810.714,50                      | —                    | —                               | —                |
| Deudores diversos:  |                      |                                 |                      |                                 |                  |
| Rentas e intereses vencidos .....                                       | —                    | 181.766,43                      | —                    | —                               | —                |
| Consortio de Compensación de Seguros .....                              | 442.902,89           | —                               | —                    | —                               | —                |
| Otros Deudores .....  | 691.761,18           | 484.710,87                      | —                    | —                               | —                |
| Cuentas diversas .....  | 1.240.906,40         | 4.110.203,49                    | —                    | —                               | —                |
| Primas vencidas pendientes de cobro:                                    |                      |                                 |                      |                                 |                  |
| Créditos derivados de la Ley 17-5-1940 .....                            | 829.301,14           | —                               | —                    | —                               | —                |
| Primas corrientes .....   | 1.939.586,30         | 730.009,04                      | —                    | —                               | —                |
| Depósitos de fianza .....   | 92.965.007,20        | 23.596.800,97                   | 129.000,—            | 345.466,07                      | 116.561.808,17   |
|   | 129.000,—            | 345.466,07                      | —                    | —                               | 474.466,07       |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1947**

| DEBE  |              | HABER         |         |
|---|--------------|---------------|---------|
|   | Pesetas      |               | Pesetas |
| <b>R A M O V I D A</b>  |              |               |         |
| Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rentas y rescates:      |              |               |         |
| Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos .....                 | 1.352.211,83 |               |         |
| Por seguros de capitales, caso de vida .....                            | 731.321,—    |               |         |
| Por rentas vitalicias .....   | 158.872,90   |               |         |
| Por rescate de pólizas .....  | 2.005.729,95 |               |         |
| Reaseguros cedidos:   |              |               |         |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras .....                     | 666.074,17   |               |         |
| <b>R A M O V I D A</b>  |              |               |         |
| Reservas técnicas por siniestros, seguros vencidos y mixtos anteriores: |              |               |         |
| Reserva matemática .....  |              | 71.861.994,40 |         |
| Deducida la porción reasegurada .....                                   |              | 563.748,—     |         |
| Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias .....     |              | 71.293.248,40 |         |
| Primas del ejercicio:   |              |               |         |
| De producción directa:  |              |               |         |
| Por seguros caso de muerte y mixtos .....                               |              | 16.322.471,43 |         |



|   |               |
|---|---------------|
| Por seguros caso de vida .....  | 311.792,90    |
| Por rentas vitalicias .....   | 758,60        |
| Por otras clases de seguros .....   | 31.489,95     |
| De reaseguros aceptados .....   | 16.468.452,79 |
|   | 83.794,06     |
|   | 16.550.186,89 |
| <b>Producto de los fondos invertidos:</b>   |               |
| Renta neta de la propiedad inmueble .....   | 1.199.753,88  |
| Intereses percibidos por anticipos s/Polizas .....  | 129.535,20    |
| Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito ..... | 125.145,57    |
| Cupones de los valores en Cartera .....   | 1.292.750,52  |
|   | 2.747.184,97  |
| <b>Siniestros a cargo de los reaseguradores:</b>  |               |
| Cuota parte siniestros, seguros vencidos, rentas y rescates pagados .....                   | 988.315,--    |
| Cuota parte reservas siniestros, seguros vencidos y rentas del ejercicio .....              | 413.947,--    |
|   | 3.102.262,--  |
| <b>Entradas diversas:</b>   |               |
| Accesorios de primas (derechos e impuestos) .....   | 1.205.870,18  |
| Entradas varias .....   | 217.821,42    |
|   | 3.423.791,58  |
|   | 34.107.879,80 |
| <b>R A M O I N C E N D I O S</b>  |               |
| <b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>  |               |
| Reservas de primas sobre riesgos en curso:  |               |
| De producción directa .....   | 3.743.571,48  |
| De entrada de Cartera en reaseguros aceptados .....   | 143.745,--    |
| De reaseguros aceptados .....   | 375.296,65    |
|   | 4.262.613,10  |
| Deducida la porción reasegurada .....   | 724.456,94    |
|   | 1.438.156,16  |
| <b>Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago:</b>                           |               |
| Reservas para siniestros de entrada de Cartera en reaseguros aceptados .....                | 173.995,--    |
|   | 128.031,--    |
|   | 302.026,--    |
| Deducida la porción reasegurada .....   | 99.694,--     |
|   | 262.432,--    |
| <b>Primas del ejercicio:</b>  |               |
| Primas netas de anulaciones y extornos:   |               |
| De producción directa .....   | 6.480.603,50  |
| De reaseguros aceptados .....   | 1.472.165,96  |
|   | 7.952.774,48  |
| <b>Producto de los fondos invertidos:</b>   |               |
| Intereses producidos por los fondos depositados en Bancos y Sociedades de Crédito .....     | 120.101,37    |
| Cupones de los Valores en Cartera .....   | 50.169,61     |
|   | 170.269,98    |
| <b>Siniestros a cargo de los reaseguradores:</b>  |               |
| Cuota parte siniestros pagados .....  | 700.129,06    |
| Cuota parte reserva siniestros del ejercicio .....  | 11.008,--     |
|   | 711.138,08    |
| <b>Entradas diversas:</b>   |               |
| Accesorios de primas (derechos e impuestos) .....   | 625.948,09    |
| Entradas varias .....   | 48.844,04     |
|   | 674.792,13    |
| <b>Saldo de la cuenta de P. y G. del Ramo Vida .....</b>                                    | 94.018,56     |
|   | 31.304.472,34 |

|  |               |
|--|---------------|
| <b>Gastos de administración del ejercicio:</b>                               |               |
| Gastos de producción .....   | 3.123.719,35  |
| Gastos generales .....   | 2.290.636,43  |
| Contribuciones e impuestos .....   | 449.495,98    |
| Honorarios médicos .....   | 102.949,95    |
|  | 3.966.731,73  |
| <b>Reservas técnicas del ejercicio:</b>                                      |               |
| Reserva matemática por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....    | 79.032.567,-- |
| Reserva matemática por seguros caso de vida .....                            | 736.061,--    |
| Reserva matemática por seguros, rentas vitalicias .....                      | 603.533,--    |
| Reserva matemática sobre nuestras aceptaciones .....                         | 180.711,40    |
|  | 80.552.872,40 |
| Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas, pendientes de pago ..... | 2.024.105,05  |
|  | 345.104,--    |
| <b>Reservas a cargo de los reaseguradores, del ejercicio anterior:</b>       |               |
| Quota parte reserva siniestros, seguros vencidos y rentas .....              | 37.147,95     |
| <b>Amortizaciones:</b>   |               |
| Inmuebles (amortización y reservas) .....                                    | 222.190,28    |
| Salidas diversas:  | 94.918,56     |
| Diferencias de cotización y valores .....                                    | 94.107.879,80 |
| Saldo acreedor que se traspasa al Ramo Incendios .....                       |               |
|  | 2.130.190,55  |
| <b>R A M O I N C E N D I O S</b>   |               |
| <b>Siniestros pagados:</b>   |               |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:                       |               |
| De producción directa .....  | 1.683.232,18  |
| De reaseguros aceptados .....  | 454.958,37    |
|  | 2.138.190,55  |
| <b>Reaseguros cedidos:</b>   |               |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras .....                          | 2.949.431,63  |
| <b>Gastos de administración del ejercicio:</b>                               |               |
| Gastos de producción .....   | 2.314.922,53  |
| Gastos generales .....   | 1.523.514,70  |
| Contribuciones e impuestos .....   | 442.823,35    |
|  | 4.280.760,58  |
| <b>Reservas técnicas del ejercicio:</b>                                      |               |
| Reservas de primas sobre riesgos en curso:                                   |               |
| De producción directa .....  | 2.744.165,52  |
| De reaseguros aceptados .....  | 490.144,13    |
|  | 2.654.887,60  |
| Deducida la porción reasegurada .....  | 983.143,86    |
|  | 3.671.743,62  |
| Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago .....              | 79.037,--     |
|  | 3.691.199,98  |
| <b>Salidas diversas:</b>   |               |
| Diferencias de cotización de valores .....                                   | 8.621,19      |
| Saldo de la cuenta de P. y G. del Ramo Transportes .....                     | 49.958,12     |
| Saldo acreedor .....   | 127.729,65    |
|  | 31.304.472,34 |

| H A B E R   |              | Pesetas      |
|---|--------------|--------------|
| <b>RAMO TRANSPORTES</b>   |              |              |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior:   |              |              |
| Reservas de primas sobre riesgos en curso .....   | 211.407,58   |              |
| Deducida la porción reasegurada .....   | 150.310,20   | 81.097,38    |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....                          |              |              |
| Deducida la porción asegurada .....   | 2.605.185,-- | 941.443,--   |
| Deducida la porción asegurada .....   |              |              |
| 1.663.742,--  |              |              |
| Primas del ejercicio:   |              |              |
| Primas netas de anulaciones y extornos:   |              |              |
| De producción directa .....   | 1.244.983,88 |              |
| De reaseguros aceptados .....   | 555.223,85   | 1.800.217,73 |
| Producto de los fondos invertidos:  |              |              |
| Intereses producidos por los fondos depositados en Bancos y Sociedades de Crédito ..... | 5.034,20     |              |
| Cupones de los Valores en Cartera .....   | 23.219,10    | 28.244,30    |
| Siniestros a cargo de los reaseguradores:   |              |              |
| Cuota parte siniestros pagados .....  | 413.816,15   |              |
| Cuota parte reserva siniestros del ejercicio .....                                      | 1.694.423,19 | 2.108.239,34 |
| Entradas diversas:  |              |              |
| Accesorios de primas (derechos e impuestos) .....                                       | 136.350,88   |              |
| Entradas varias .....   | 2.061,30     | 138.412,18   |
| Saldo deudor que se traspasa al Ramo Incendios .....                                    |              |              |
|   |              | 49.958,12    |
|   |              | 5.127.612,05 |

| D E B E   |            | Pesetas      |
|---|------------|--------------|
| <b>RAMO TRANSPORTES</b>                                   |            |              |
| Siniestros pagados:                                       |            |              |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:    |            |              |
| De producción directa .....                               | 586.038,88 |              |
| De reaseguros aceptados .....                             | 117.398,15 | 703.437,03   |
| Reaseguros cedidos:                                       |            |              |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras .....       |            | 1.115.439,26 |
| Gastos de administración del ejercicio:                   |            |              |
| Gastos de producción .....                                | 150.597,14 |              |
| Gastos generales .....                                    | 350.753,66 |              |
| Contribuciones e impuestos .....                          | 49.826,91  | 551.177,71   |
| Reservas técnicas del ejercicio:                          |            |              |
| Reservas de primas sobre riesgos en curso:                |            |              |
| De producción directa .....                               | 176.159,19 |              |
| De reaseguros aceptados .....                             | 96.076,02  |              |
| Deducida la porción reasegurada .....                     | 272.295,21 |              |
|   | 184.825,17 | 87.410,04    |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago: |            |              |
| De producción directa .....                               |            | 2.666.224,42 |
| Salidas diversas:   |            |              |
| Diferencias de cotización de valores .....                |            | 3.989,19     |
|   |            | 5.127.612,05 |

**VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 7 del corriente mes, se haga efectivo el pago del dividendo complementario aprobado por la Junta general con cargo a los beneficios del ejercicio de 1948, a razón de 42,776 pesetas por acción, con impuesto a cargo de los señores accionistas, y su importe líquido de pesetas 37,50 por título.

Dicho pago se llevará a efecto en las oficinas de la Sociedad y en el Banco Urquijo y Banco Español de Crédito de esta capital contra entrega del cupón número 12.

Madrid 1 de marzo de 1949.—Vagones Frigoríficos, S. A.: P. P. (ilegible).  
512—P.

**SOCIEDAD HISPANO BELGA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.**

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en nuestro domicilio social, calle de Héroes del Diez de Agosto, número 11, para el día veintinueve de marzo, a las cinco de la tarde, para deliberar y aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio y fecha indicados, y a continuación de la Junta ordinaria.

El orden del día de la Junta será:

Tratar y resolver con relación a nuestra Sociedad sobre asuntos relacionados con el artículo número 168 del Código de Comercio.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).  
868—P.

**«FARO», MUTUALIDAD BENEFICA Y DE PREVISION SOCIAL**

Se pone en conocimiento de los mutualistas que esta Mutualidad celebrará Asamblea general ordinaria el día 14 de marzo, a las siete y media de la tarde, en primera convocatoria, o a las ocho en segunda, en su domicilio social, calle del Cid, número 3, primero, para examen, Memoria y cuentas del ejercicio 1948, y presupuesto corriente.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Presidente.  
884—P.

**LA TECNICA QUIMICA ESPAÑA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con los Estatutos de la misma, ha acordado la celebración de la Junta ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo próximo, en su local social, Covarrubias, 30, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, para el examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas.—El Consejo de Administración. (Firma ilegible).  
886—P.

**COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.**

Alicante

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 7 de abril próximo, a las seis de la tarde, que se celebrará en Madrid, en el salón de actos del Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 47.

El objeto de la reunión será:  
Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

808—P.

Propuestas diversas del Consejo de Administración.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bas.  
891-P.

### EL LAUREL DE BACO, S. A.

MADRID

Por el presente anuncio se permite convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 16 del actual, en plaza de la Moncloa, número 6, a las tres de la tarde, o una hora después en segunda convocatoria, a virtud de lo que determina el artículo 24 de los vigentes Estatutos.

Al convocar a usted para dicha Asamblea, me permito indicarle que para obtener el permiso de entrada en el Salón es requisito indispensable la presentación de la convocatoria, o en su defecto, documentos que le acrediten como tal accionista, sin cuya formalidad no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votaciones de aquélla.

La asistencia a la misma es personal, pudiendo delegarla por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán asimismo delegar su representación de asistencia, que deberá recaer precisamente en todos los casos en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta, según preceptúa el artículo 26 de los Estatutos.

El Consejo ha señalado, conforme a precepto reglamentario o para dicha Junta, el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior ordinaria.

2.º Lectura y aprobación del preámbulo de la Memoria anual.

3.º Lectura y aprobación del balance general cerrado al 31 de diciembre de 1948.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias con demostración de los beneficios brutos y estadísticos.

4.º Amortización de obligaciones y pago de cupones.

5.º Proposiciones del Consejo.

6.º Proposiciones de señores accionistas por el orden en que se hubieran presentado a la mesa.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Renovación del Consejo con arreglo al Reglamento.

Nota. Los señores accionistas podrán examinar el inventario y balance general en las oficinas de la Sociedad, plaza de la Moncloa, 6, todos los días laborables, del 4 al 15 del actual, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 158 del Código de Comercio y 60 del Reglamento social, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 2 de marzo de 1949.—El Secretario, Manuel Pérez Ralero.  
878-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

HUESCA

Don Valeriano Rodríguez-Olleros y Rodríguez, Magistrado del Trabajo de esta capital y provincia.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio número 158 de 1948, seguido en esta Magistratura sobre reclamación de salarios, entre partes a que se hará referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Huesca, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don Valeriano Rodríguez-Olleros y Rodríguez, Magistrado

del Trabajo de esta capital y provincia, los precedentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, instados por don Servando Caramés Moreira, mayor de edad, soltero, carpintero y domiciliado en Panticosa (Huesca), contra la Empresa O. C. I. S. A., habitante en Sallent de Gállego (Huesca); y Resultando ...

Considerando ... etc.,

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Servando Caramés Moreira, contra la Empresa O. C. I. S. A., sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a dicha Empresa demandada de las reclamaciones contra ella deducidas por el actor en esta litis.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Valeriano Rodríguez-Olleros y Rodríguez. (Rubricado.)»

Y para que conste y notificación al demandante, don Servando Caramés Moreira, en ignorado paradero, y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente en Huesca a 22 de febrero de 1949.—El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez-Olleros. El Secretario, Juan A. Rupérez Pérez.  
501—A. J.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en el juicio de desnaucio de la tienda rotonda de la casa número cincuenta y seis de la calle de la Princesa, seguido por don Enrique Penades y Gonzalbes, contra don Gonzalo Muñoz Redondo, se da traslado, por medio del presente, al Letrado que fué del actor, don Nicanor Pardo González, que actualmente se halla en ignorado paradero, de la impugnación de honorarios por excesivos del citado Letrado, formulada por la representación del referido demandado mediante el escrito de trece de noviembre del año último, en el que, por las razones que expone, interesa se se reduzca la minuta objeto de impugnación a la suma de tres mil ochocientas cincuenta pesetas, o a la cantidad que, en definitiva, estime justa el Juzgado, cuyo traslado se realiza a los efectos y término que dispone el artículo cuatrocientos veintisiete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndole que si no lo verifica dentro del plazo de dos días, que dicho precepto determina, se tendrá por evacuado el traslado aludido.

Dado en Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno, el Juez (ilegible).

843—A. J.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta ciudad, en resolución de fecha 20 de diciembre próximo pasado, dictada en el expediente instado por doña Rosa Rebollar Sitjá, sobre declaración de fallecimiento de su tío don Antonio Sitjá Ramón, quien en el año 1905 embarcó en el petrolero «Tifis» y en 7 de noviembre del mismo dirigió una postal a la que era su novia, doña Isabel Cañellas Ventura, en la que comunicaba su dirección, sin que desde entonces se haya recibido ninguna otra noticia de su paradero, por el presente edicto se hace público la vertien-

cia del expediente al principio mencionado y al propio tiempo se cita, llama y emplaza a dicho don Antonio Sitjá Ramón, y, caso de haber fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que puedan dar noticias relacionadas con aquél y que se hallaren interesadas en su herencia o bienes, a fin de que comparezcan en el referido expediente con el fin de ser oídas, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 4 de enero de 1949.—El Secretario, Antonio González.

562-A. J.

y 2.º 3-3-949

CADIZ

EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital en proveído de este día, dictado en expediente promovido por el Procurador don Fernando Lepiani Muñoz, en nombre y representación de don Saturnino Fernández Sánchez, sobre declaración de fallecimiento del hermano de doble vínculo de éste, don Eduardo Fernández Sánchez, soltero, nacido en 3 de marzo de 1906, vecino que era de esta capital, en la calle Ceballos, número 9, desaparecido el domingo día 3 de diciembre de 1932, sin que desde entonces se hayan tenido las menores noticias de él, se anuncia, por medio del presente, la existencia del aludido expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cádiz a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario judicial (ilegible).

541-A. J.

y 2.º 3-3-949

LOGROÑO

EDICTO

Don Jesús Carnicero Espino, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Carlos Olazábal García, en los que por resolución de esta fecha se concede a los acreedores el término de veinte días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y se ha señalado el día 2 de abril próximo, a las dieciséis, para la celebración de la Junta de Acreedores, para el examen y reconocimiento de créditos, y dispuesto la publicación del presente para conocimiento de los interesados, a los que se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario Judicial, Julián Ruiz.

867—A. J.

VALLADOLID

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Petra Fermín Quintas-González, mayor de edad y de esta vecindad, que litiga en concepto de pobre, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, o, en su defecto, de ausencia, de su esposo, don Juan Cabañas Arellano, hijo de Claudio y de Dorotea, el cual en el mes de febrero del año mil novecientos diecisiete desapareció del domicilio conyugal en Valladolid, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Y a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada, por la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se hace pública.

Dado en Valladolid a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Agustín B. Puente. — El Secretario, Bienvenido Pérez.

343-A. J. y 2.º 3-3-949

#### HUERCAL-OVERA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Ana Manuela Zurano Parra, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, Bartolomé José Zurano Martínez, que se asentó de esta villa a la República Argentina, sin tenerse noticias del mismo desde hace más de veinte años.

Huércal-Overa, veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario (ilegible).

542-A. J. y 2.º 3-3-949

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS MILITARES

1.868

MORA ORTIZ, Francisco, hijo de José y de Rosario, natural de Almería, soltero, fundador, de veintisiete años, estatura 1,603, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba regular, color sano, frente pequeña, tiene una cicatriz en la rodilla izquierda, domiciliado últimamente en Almería, calle Campoamor, 3; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Zapadores de Montaña de la 51 División don Manuel Blanco Guerra, actualmente de guarnición en Canfranc (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—174.

1.869

PÉREZ SANTAMARÍA, Germán; hijo de Cándido y de Asunción, natural de Perdigón (Zamora), soltero, jornalero, de veintitrés años, estatura 1,602, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba regular, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en la misma; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Zapadores de Montaña de la 51 División don Manuel Blanco Guerra, actualmente de guarnición en Canfranc (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—175.

1.870

TRIGUERO TRIGUERO, Eliseo; hijo de Félix y de Martina, natural de Fuentes Buenas (Cuenca), soltero, labrador, de veinticuatro años, estatura 1,570 pelo rubio, cejas pobladas, ojos azules, nariz recta, barba clara, color rubio, frente ancha, domiciliado últimamente en la misma; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Zapadores de Montaña de la 51 División don Manuel Blanco Guerra, actualmente de guarnición en Canfranc (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—176.

1.871

TUCHILLO BALBOA, Alfonso; hijo de Alfonso y de Sara, natural de Arcos de Jación (Soria), soltero, panadero, de veintidós años, estatura 1,650, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en Madrid, calle Doce de Octubre, 15; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de

quince días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Zapadores de Montaña de la 51 División don Manuel Blanco Guerra, actualmente de guarnición en Canfranc (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—177.

1.872

GÓMEZ PORCEL, Juan; hijo de Juan y de Pilar; natural de Albuñán (Granada), soltero, pastor, de veintidós años, estatura 1,620, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, color moreno, frente ancha, tiene una cicatriz en la frente, domiciliado últimamente en la misma; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Zapadores de Montaña de la 51 División don Manuel Blanco Guerra, actualmente de guarnición en Canfranc (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—178.

1.873

GARCÍA SÁNCHEZ, Juan; hijo de Esteban y de Carmen, natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), soltero, labrador, de veintidós años, estatura 1,698, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en la misma; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Zapadores de Montaña de la 51 División don Manuel Blanco Guerra, actualmente de guarnición en Canfranc (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—179.

1.874

MARTÍN ABAD, Vicente; hijo de Pedro y de Leonor, natural de Aldeanueva (Guadalajara), soltero, labrador, de veintidós años, estatura 1,617, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba regular, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en la misma; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Zapadores de Montaña de la 51 División don Manuel Blanco Guerra, actualmente de guarnición en Canfranc (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—180.

1.875

QUINTANA FERNÁNDEZ, Pío; hijo de Pío y de Dionisia; nació el día 14 de mayo de 1927, natural de Guecho (Vizcaya), soltero, domiciliado en Algorta (Vizcaya), palero mercante, y últimamente estuvo embarcado en el vapor «Castillo Montjuich», el cual desertó en el puerto de Buenos Aires (Argentina); procesado en causa número 287 de 1948, por el referido delito; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Emilio Colombo Mellado, Capitán Juez de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—181.

1.876

GIL DOLZ CASTELLAR, Martín Fernando; hijo de Enrique y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, perteneciente al reemplazo de 1946, soldado del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, de guarnición en Figueras (Gerona); comparecerá en el término de veinte días ante don Sacramento Díaz Haces, Teniente Juez instructor del mismo, a responder de los cargos que se le imputan en el sumario número 38.229 de 1946, seguido por desertación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—181.

1.877

LAHOZ FONDEN, Julián; hijo de Antonio y de Concepción; perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta de incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» número 18, durante la pasada campaña de liberación; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Gerona» número VIII, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—182.

1.878

URBINA LÓPEZ, Claudio; perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta de incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» número 18 durante la pasada campaña de liberación; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de

la presente, ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Gerona» número VIII, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—183.

1.879

SEGOVIA CAMPILLA, Carlos; comparecerá, en Madrid, en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar número 5, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 242-49, el que será declarado rebelde caso de no comparecer.—184-189.

1.880

LORENTE QUEJIDO, Lázaro; comparecerá, en Madrid, ante el Juzgado Militar Permanente número 5, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 243-49 que al mismo se lo instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—185-187

1.881

LOPEZ RODRIGUEZ, Román; comparecerá, en Madrid, ante el Juzgado Militar número 5, sito en Piamonte, 2.º 3.º, en el plazo de quince días, a responder de las causas que se le imputan en procedimiento número 243-49, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

1.882

NAVARRO UMPIERRE, Manuel; de veintiséis años, hijo de Juan y Juana, soltero, natural de Lanzarote (Arrecife), marinero, domiciliado últimamente en Puerto de la Luz (Las Palmas de Gran Canaria), calle Fagata, 5; comparecerá en el plazo de tres meses ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, para responder de los cargos que le resultan con motivo de la desaparición del balandro «Mare Nostrum», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—170.

1.883

CUBAS FERNÁNDEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Inés, natural de Santa Cruz de Tenerife, casado, cartero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle San Juan, número 1, de La Cuesta (La Laguna); procesado en causa número 90 de 1948, por el presunto delito de imprudencia; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez del Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de Canarias, sito en la calle Veinticinco de Julio, 3, don José Rodríguez Díaz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—171.

#### EDICTOS

#### JUZGADOS MILITARES

1.884

Don Alfonso Marcos Martín, Comandante de Artillería y Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 22 de Melilla.

Por el presente hago saber: Que por el excelentísimo señor Teniente general Jefe del Ejército de Marruecos y autoridad judicial del Territorio, ha sido aprobada y declarada firme la sentencia dictada por el consejo de guerra de Oficiales Generales que vió y falló la causa número 578 de 1940, en la cual se absuelve libremente al ex Capitán don Félix Belloso Pozas, de cuarenta y cuatro años, natural de Baños de Montemayor (Cáceres), hijo de don Eloy y doña María, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Mesón de Paredes, 72, bajo, derecha.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido el presente en Melilla a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alfonso Marcos Martín.—178.

1.885

Por el presente, cito y emplazo a don Manuel Muñoz Terán, funcionario del Ministerio del Aire, cuyo domicilio en esta capital fué Glorieta de Luca de Tena, 10, para que en el término improrrogable de diez días, que comenzará a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o del Aire, se presente ante el Juez instructor que suscribe, en las oficinas del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica (Serrano, 43), lugar donde estaba destinado, a contestar el pliego de cargos del expediente gubernativo que por orden de la Superioridad me encuentro instruyendo, bajo los perjuicios que, de no hacerlo, hubiere lugar.

Madrid, 21 de febrero de 1949.—El Juez instructor, Rogelio del Valle González.—172.